

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2017-00619
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de 2020

De conformidad con lo normado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se declara **DESIERTO** el recurso de apelación contra la sentencia calendada 10 de marzo de 2020 proferida por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2017-00619 de José Gustavo Gutiérrez Leguizamón y Luis Alejandro Gutiérrez Leguizamón contra Gilberto Castro Corrales y otros, toda vez que el recurrente no sustentó el mismo dentro del término establecido en el auto del 21 de agosto de 2020. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al Juzgado de Origen. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd0fbe4b0e65d1c985de191662410eef191621cb9b8072610125a5cb75a49b6b

Documento generado en 25/09/2020 03:40:03 p.m.